

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, DIRIGIDO A LA LOS PPL DEL CPMSVILLAVICENCIO

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	7
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	7
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
8. FORMA DE PAGO.....	7
9. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	8
10. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	8
12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	8
15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario-Reclusión de Mujeres de Villavicencio, con posición de catálogo de gasto (A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO) se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, DIRIGIDO A LA LOS PPL DEL CPMSVILLAVICENCIO”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 y acuerdo 010 de 2004 es función de CPMS VILLAVICENCIO promover la ejecución de Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de realizar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad. Por lo tanto, con los recursos asignados se requiere contratar la adquisición de elementos de papelería, insumos y equipos, que permitan el desarrollo de los programas de EDUCACION FORMAL dirigidos a la población privada de la libertad del EPMS Villavicencio y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia se encuentra incluido el Rubro A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO. Actividad en pro de la calidad de vida PPL – Fondo de Rehabilitación, es pertinente la adquisición de dichos elementos.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades presentadas por las Áreas de EDUCATIVAS del CPMS de Villavicencio.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada por los ERON adscritos a la Dirección Regional Central INPEC se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, DIRIGIDO A LA LOS PPL DEL CPMSVILLAVICENCIO

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por invitación pública o grandes superficies, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del

Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46151703	[E]	46000000	46150000	46151700	Tinta de huellas dactilares
44121805	[E]	44000000	44120000	44121800	Esferos de corrección
60105705	[E]	60000000	60100000	60105700	Cinta pegante libre de acido
44121701	[E]	44000000	44120000	44121700	Bolígrafos
44111912	[E]	44000000	44110000	44111900	Borradores para tableros blancos
44122003	[E]	44000000	44120000	44122000	Carpetas
44121707	[E]	44000000	44120000	44121700	Lápices de colores
44101707	[E]	44000000	44100000	44101700	Unidades de grapadoras
14111514	[B]	14000000	14110000	14111500	Blocs o cuadernos de papel
44122104	[E]	44000000	44120000	44122100	Clips para papel
44122107	[E]	44000000	44120000	44122100	Grapas

44121706	[E]	44000000	44120000	44121700	Lápices de madera
44121708	[E]	44000000	44120000	44121700	Marcadores
44121904	[E]	44000000	44120000	44121900	Repuestos de tinta
14121901	[B]	14000000	14120000	14121900	Papel periódico estándar
31201610	[D]	31000000	31200000	31201600	Pegamentos
44121613	[E]	44000000	44120000	44121600	Removedores de grapas (saca ganchos)
12352310	[B]	12000000	12350000	12352300	Siliconas
44121618	[E]	44000000	44120000	44121600	Tijeras
44121716	[E]	44000000	44120000	44121700	Resaltadores
44103103	[E]	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresora o fax
31211508	[D]	31000000	31210000	31211500	Pinturas acrílicas
14121601	[B]	14000000	14120000	14121600	Papel crepe sin blanquear
43202206	[E]	43000000	43200000	43202200	Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de elementos de papelería, insumos y equipos para el desarrollo de los programas de Educación formal e Informal del área de Atención y Tratamiento dirigidos a la población privada de la libertad del EPMS de Villavicencio, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ARTICULO	UND/ME D	CAN T
1	GSF01-CUADERNO COSIDO MEDIANO 100H CUADRO MASCULINO cod: 900502530	UNIDAD	800
2	GS-LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD cod: 8490799	UNIDAD	1000
3	GSF01-PLASTILINA BARRA X10 LARGA PELIKAN cod: 8133528	UNIDAD	20
4	GS-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO cod: 8490912	UNIDAD	200
5	GS-BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN cod: 900506911	UNIDAD	199
6	GS-PEGANTE P/PAPEL GALON X 4KLG cod: 8026343	UNIDAD	3
7	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100 cod: 8007935	UND	15
8	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100 cod: 8490693	UND	15

9	GS-PAPEL PERIODICO 48.5 GRS 70X100 UNIDAD cod: 8490737	UND	50
10	GS-TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER/FUNDA cod: 900507190	CAJA	10
11	GS-BOLIGRAFO ROJO BIC CRISTAL UNIDAD cod: 8110967	UND	80
12	GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002 cod: 8490678	UND	1000
13	GS-CORTADOR GRUESO ALMA METALICA cod: 8049013	UND	5
14	GS-CARTON PAJA 420 GRS. BLANCO 70X100 cod: 8007932	UND	15
15	GS-MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDING 363 VERDE cod: 900507313	UND	45
16	GS-MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDING 363 ROJO cod: 900507311	UND	45
17	GS-MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDING 363 NEGRO cod: 900507310	UND	45
18	GS-MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDING 363 AZUL cod: 900507312	UNIDAD	45
19	GS-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490763	UNIDAD	20
20	GS-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490773	UNIDAD	25
21	GS-MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490662	UNIDAD	25
22	GS-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER cod: 8490753	UNIDAD	15
23	GS-CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON cod: 8490751	UNIDAD	18
24	GS-CINTA ENMASCARAR 24X40 COLBON cod: 8103353	UNIDAD	30
25	GS-CUADERNO COSIDO VIP FERROCARRIL SURTIDO X 90 UNIDADES cod: 900510680	UNIDAD	1
26	GS-LIBRO NACHO LIBRO INICIAL DE LECTURA cod: 900509628	UNIDAD	40
27	GS-PERFORADORA 1038 RANK 23 HJS.2 HUECOS cod: 900512336	UNIDAD	2
28	GS-CORRECTOR BOLIGRAFO D/BOLSILLO 8 MLL cod: 8490776	UNIDAD	10
29	GS-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590	UNIDAD	4
30	GSF01-CLIP STANDAR CAJA X 100 LEADER cod: 900519230	UNIDAD	4
31	GS-CARPETA ALETA HORIZONTAL OFICIO EN YUTE cod: 900500436	UNIDAD	30
32	GS-PINTURA OLEO 12ML PAQUETE X 12 cod: 8504522	UNIDAD	10
33	GS-LEGAJADOR AZ OFICIO ECONOMICO MARFIL/JUL cod: 8075281	UNIDAD	10

34	GS-LEGAJADOR AZ CARTA AMARILLO ECONOMICO cod: 8490757	UNIDAD	10
35	GS-PELICULA VINIPEL TRANSPARENT 30X200 MTS cod: 8469442	UNIDAD	2
36	GSF01-BOTELLA TONER EPSON 544 NEGRO L3110-13150 cod: 900505146	UNIDAD	3
37	GS-BOTELLA EPSON 544 CIAN L3110-13150 cod: 900505147	UNIDAD	3
38	GS-BOTELLA EPSON 544 MAGENTA L3110-13150 cod: 900505148	UNIDAD	3
39	GS-BOTELLA EPSON 544 AMARILLA L3110-13150 cod: 900505149	UNIDAD	3
40	GS-TONER IM 600 RICOH 418477 NEGRO cod: 900505713	UNIDAD	2
41	GS-CAUCHO ESPUMA 2MM 90X70 AZUL REY cod: 900515615	UNIDAD	6
42	GS-CAUCHO ESPUMA 2MM 70X90CM BLANCO cod: 900515616	UNIDAD	6
43	GS-CAUCHO ESPUMA 2MM 90X70 PURPURA cod: 900515617	UNIDAD	6
44	GS-CAUCHO ESPUMA 2MM 90X70 NEGRO cod: 900515618	UNIDAD	6
45	GS-CAUCHO ESPUMA 2MM 90X70 AMARILLO cod: 900515619	UNIDAD	6
46	GS-MOUSE GENIUS DX-120 NEGRO cod: 900507733	UNIDAD	3
47	GS-UPS APC EASY 650VA/375W 120V cod: 900510684	UNIDAD	1
48	GS-REGLA ESCALA TRIANG. 30CM FABER CASTELL cod: 900515584	UNIDAD	4
49	GS-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022486	UNIDAD	16
50	GS-RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490875	UNIDAD	16
51	GS-RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022487	UNIDAD	16
52	GS-MEMORIA USB KINGSTON EXODIA 32GB 3.2 cod: 900516211	UNIDAD	1
53	GS-CONTACT ORIGINAL TRANSPARENTE ROLLO X 20 cod: 8490789	UNIDAD	2
54	GS-TELA PARA LIENZO 100CM X 170CM cod: 900515585	UNIDAD	9
55	GSF01-SILICONA LÍQUIDA TESA 100ML cod: 900519261	UNIDAD	20
56	GSF01-VENTILADOR AIR PROTECT SAMURAI MAXX 2 EN 1 NEGRO DE 16" (VE3141/0) cod: 900514152	UNIDAD	2
57	GS-BLOCK DE 1/8 BASE 28 X 20 HOJAS cod: 900510802	UNIDAD	20
58	GS-COLORES FABER CASTELL X 12 TRIANGULAR cod: 900512194	UNIDAD	45

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, DIRIGIDO A LA LOS PPL DEL CPMS VILLAVICENCIO	EXCLUSION DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE 2023	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ POR COMPRAS. RETENCION DE IVA EXCLUIDO

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 1323** de fecha 2023-01-24, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 EPMSC de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto RUBRO A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC CSF, por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$16.000.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días a partir de la aprobación de la orden de compra.

8. FORMA DE PAGO

El CPMS de Villavicencio efectuará UN PAGO al contratista de acuerdo al valor de los elementos; es decir, A LAS CANTIDADES ENTREGADAS; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección del CPMS Villavicencio, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo

establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compra de Combustibles, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio Meta, Transversal 26C N° 22A-24 Barrio Antonio Ricaurte oficina del Área Gestión Corporativa del Establecimiento.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del CPMS Villavicencio, al funcionario encargado del almacén.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL CPMS VILLAVICENCIO.

El CPMS Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG, BELTRAN GANTIVA DIEGO** responsable del Área de Educativas del CPMS Villavicencio y/o quien delegue el Director de la CPMS Villavicencio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Tratamiento y la Subdirección de Atención en Salud respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Salud Pública, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. BELTRAN GANTIVA DIEGO
Responsable Área Educativas CPMS Villavicencio

Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Dg Beltran Gantiva Diego
Fecha de elaboración: 14/03/2023

